

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En la Casa Consistorial, a las nueve horas y veinte minutos del día catorce de septiembre de 2016, previa convocatoria y Orden del Día cursados al efecto, se celebra sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente: D. Jesús García Pastor.

Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

D. Javier Hernanz Pilar

D. Marcos Rodríguez Sacristán

D. Luis Senovilla Sayalero.

Actúa de Secretario, el titular del Ayuntamiento D. Segismundo Estebaranz Velasco.

Asisten, también, al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades, las siguientes personas, en los puntos del Orden del Día que se refieren a continuación:

D. José María Pascual Zamarrón, Jefe accidental de la Policía Local (punto 2º)

D. José M. Agudíez Calvo, Asesor Jurídico en Urbanismo (punto 3º)

D. Francisco Albert Bordallo, Arquitecto asesor en materia de urbanismo y obras (punto 3º).

D. Miguel Angel Rodríguez Pérez, Aparejador municipal (en el punto 3º)

Abierta la sesión, se examinaron los siguientes asuntos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 3-08-2016.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de Agosto de 2016; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el acta, de la sesión anterior, celebrada el día 03-08-2016, tal cual está redactada.

PUNTO SEGUNDO.- Policía Local: Escritos de particulares.-

1.- C.S.V., solicitud de renovación de tarjeta de aparcamiento, para persona con discapacidad.

Se acuerda, conceder la tarjeta solicitada que **tendrá una validez de cinco años**, con condiciones de concesión en relación con lo establecido en el Real Decreto 1056/2014 de 12 de diciembre.

2.- M.C.S.R., solicitud de renovación de tarjeta de aparcamiento, para persona con discapacidad.

Se acuerda, conceder la tarjeta solicitada que **tendrá una validez de cinco años**, con condiciones de concesión en relación con lo establecido en el Real Decreto 1056/2014 de 12 de diciembre.

3.- A.V.S., solicitud de renovación de tarjeta de aparcamiento, para persona con discapacidad.

Se acuerda, conceder la tarjeta solicitada que **tendrá una validez de cinco años**, con condiciones de concesión en relación con lo establecido en el Real Decreto 1056/2014 de 12 de diciembre.

4.- J.P.S., solicitud de concesión de tarjeta de aparcamiento, para persona con movilidad reducida.

Se acuerda:

Denegar la concesión de la tarjeta solicitado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1056/2014 de 12 de diciembre, por la que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, así como lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de accesibilidad y supresión de barreras de Castilla y León, aprobado por Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras, de la Junta de Castilla y León, al no cumplir la condición de movilidad reducida que figura en el Anexo V, sin que alcance los 7 puntos necesarios y no estar incluido en los apartados A) y B) del Anexo.

5.- Julián Olmos Arribas. Alta de vado en C/ Arcediano Gómez González nº 18.

Se acuerda conceder el vado solicitado por el interesado que será de 3,50 m. y asignar la placa nº 335, que deberá recoger en las dependencias policiales. La placa será colocada en el centro de la puerta del espacio reservado, a una altura del suelo de 1,50 m. partiendo del borde inferior de la misma; asimismo el interesado deberá pintar la raya amarilla correspondiente al rebaje del bordillo del espacio reservado.

En el caso que exista banda de aparcamiento, deberá señalizar el vado con un rectángulo y dos diagonales de color amarillo de 0,15 metros de ancho.

PUNTO TERCERO.- URBANISMO Y OBRAS.

3.1. - LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

Expte. P.O. 18/14. JOSÉ LUIS MUÑOZ QUEVEDO Y MARIA PILAR CRIADO ARRANZ. Licencia de primera ocupación relativa a dos apartamentos en C/ Las Parras, nº 20, c.v. C/ Muralla, nº 19, de Cuéllar (Expte. 66/10.OMA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:

Conceder a D. JOSÉ LUIS MUÑOZ QUEVEDO Y D^a M^a PILAR CRIADO ARRANZ Licencia de Primera Ocupación para DOS APARTAMENTOS en C/ Las Parras, nº 20, c.v. C/ Muralla, nº 19, de Cuéllar (referencia catastral 0442110UL9804S0003RF), según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. José Ramón Luengo Merino y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Castilla y León Este, Demarcación de Segovia, con fecha 9 de febrero de 2011 y documentación final de obra redactada por citado el Arquitecto con visado colegial de 9 de julio de 2014.

La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Expte. P.O. 14/15. SAMUEL ZAMARRÓN GÓMEZ. Licencia de primera ocupación relativa a vivienda unifamiliar en C/ Parque c.v. C/ Escuelas Viejas, de Arroyo de Cuéllar (Expte. 26/11.OMA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:

Conceder a D. SAMUEL ZAMARRÓN GÓMEZ Licencia de Primera Ocupación para VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ Parque c.v. C/ Escuelas Viejas, de Arroyo de Cuéllar (referencia catastral 5367696UL8756N0001SK), según proyecto básico y de ejecución y modificado del mismo redactados por la Arquitecta D^a Pilar Pesquera García y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Segovia, con fechas 13 de julio de 2011 y 11 de octubre de 2011, respectivamente; Modificado y Documentación complementaria redactados por la citada Arquitecta con visado colegial de 21 de febrero de 2014 y 14 de marzo de 2014, y documentación final de obra con visado colegial de 21 de abril de 2015.

La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Este documento es preceptivo para la contratación definitiva de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y demás servicios urbanos.

Expte. P.O. 25/16. JULIÁN OLMOS ARRIBAS, S.L. Licencia de primera ocupación de carácter parcial relativa a vivienda unifamiliar nº 2 en la parcela CC-R2-22-2 sita en C/ Camino de las Canteras, de Cuéllar (Expte. 30/12.OMA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:

Conceder a JULIÁN OLMOS ARRIBAS, S.L. Licencia de Primera Ocupación de carácter parcial para la VIVIENDA UNIFAMILIAR, identificada como VIVIENDA Nº 2, situada en la parcela CC-

R2-22-2 (referencia catastral 9950320UL8895S0000DY), del proyecto de dos viviendas unifamiliares adosadas en las parcelas CC-R2-22-1 y CC-R2-22-2 del Sector Camino de las Canteras de Cuéllar, según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Fernando Nieto Criado y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Segovia, con fecha 11 de junio de 2012, Anexo presentado ante el Ayuntamiento con fecha 19 de septiembre de 2012, Anexo de Modificaciones 2 redactado con fecha mayo de 2013, y documentación final de obra correspondiente a la vivienda nº 2 redactada por el mencionado Arquitecto y con visado colegial de 10 de junio de 2016.

La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Este documento es preceptivo para la contratación definitiva de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y demás servicios urbanos.

3.2.- INFORMES

Expte. I 103/16. HENACAR, S.L. Solicitud de informe urbanístico sobre la viabilidad de realización de terrazas en cubierta de edificio sito en C/ Calvario, nº 14, de Cuéllar.

La Junta de Gobierno Local por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, con la abstención de D. Marcos Rodríguez Sacristán y el voto favorable del resto de los miembros que componen la misma,

ACUERDA:

Dar traslado a HENACAR, S.L. del informe emitido por el Sr. Arquitecto Asesor Municipal con fecha 8 de agosto de 2016, sobre la conformidad con la normativa urbanística de las actuaciones de modificación de cubierta del edificio sito en C/ Calvario, nº 14, de Cuéllar que se describen en la memoria justificativa redactada por el Arquitecto Técnico D. Juan José Zahera Martín, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.3.-ACOMETIDAS

EXPTE. 8/16. ENRIQUE PEDRERO HERRANZ. Renovación de acometida de abastecimiento en C/ La Paz, nº 4, de Cuéllar.

La Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Conceder la licencia solicitada por el interesado, condicionada a:

- La acometida de abastecimiento será de polietileno de 40 mm de diámetro.
- La fianza a depositar para la correcta reposición de pavimento se estima en 300 Euros.
- Toda la tierra procedente de la excavación deberá trasladarse a vertedero, sustituyéndose por arena y tierra seleccionada o zahorra debidamente compactadas. El pavimento se repondrá igual al existente.
- Antes de comenzar la actuación en la vía pública se obtendrá autorización de la Policía Local.

ASUNTOS DE URGENCIA.-La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó tratar los siguientes asuntos por razones de urgencia:

Expte. 5/12.OMA. Transmisión a favor de FERNANDO L. RICO, S.L. de la licencia urbanística otorgada a D. Fernando Luis Rico Regidor para edificio de viviendas, local y trasteros en C/ Santa Cruz, nº 10 y 12, de Cuéllar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Quedar enterada de la transmisión a favor de FERNANDO L. RICO, S.L. de la licencia urbanística concedida por Decreto de Alcaldía nº 494/2012, de 7 de noviembre, a D. Fernando Luis Rico Regidor para EDIFICIO DE VIVIENDAS, LOCAL Y TRASTEROS en C/ Santa Cruz, nº 10 y 12, de Cuéllar,

Expte. 5/12.OMA. FERNANDO L. RICO, S.L. Proyecto de ejecución de edificio de viviendas, local y trasteros en C/ Santa Cruz, nº 10 y 12, de Cuéllar.



La Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de EDIFICIO DE VIVIENDAS, LOCAL Y GARAJES en C/ Santa Cruz, nº 10 y 12, de Cuéllar (referencias catastrales 0343301UL9804S0001GS y 0343302UL9804S0002WD), del que es promotor FERNANDO L. RICO, S.L., redactado por los Arquitectos D. Agustín de Diego Alonso y D. Raúl Sáez Sáez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Segovia, con fecha 6 de abril de 2016, así como el Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. Diego Doncel Pacheco, y conceder el correspondiente permiso de inicio de obras, significándole que antes del inicio de las obras deberá presentar la siguiente documentación:

- *Nombramiento de la Dirección de Ejecución de la obra visada por el Colegio Oficial correspondiente.*
- *Si en la obra interviene más de una empresa o trabajador autónomo deberá aportarse el nombramiento del responsable de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante las obras, con expresa aceptación de la persona designada, de conformidad con lo expresado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.*
- *Registro, o en su defecto, solicitud de inscripción en el Registro Público de Certificaciones de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad de Castilla y León, del Certificado de Eficiencia Energética, conforme a lo establecido en el Decreto 55/2011, de 15 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para CEE de edificios de nueva construcción en la Comunidad de Castilla y León.*

Asimismo, en relación con el local sin actividad definida se significa al promotor que el presente acuerdo no analiza su adaptación al planeamiento vigente puesto que no se plantea ni el uso básico ni su programa, debiendo ser, pues, el preceptivo proyecto independiente de acondicionamiento del local y de actividad el que estudie y resuelva su adecuación a la normativa municipal y sectorial vigente.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto autorizado y, en consecuencia, deberá someterse a autorización municipal previa toda alteración durante el curso de las obras del proyecto objeto de licencia, salvo las meras especificaciones constructivas o desarrollos interpretativos del mismo que por su mínima trascendencia no estuvieran incluidos en el proyecto aprobado o fijados en las condiciones particulares de la licencia. Asimismo, deberá disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la presente licencia urbanística.

Los actos de uso del suelo amparados por la licencia urbanística deberán realizarse dentro de los siguientes plazos:

- Plazo de inicio: 6 meses desde la notificación de este acuerdo.
- Plazo de finalización: 18 meses desde la notificación de este acuerdo.
- Plazo de interrupción máxima: 9 meses.

Los plazos citados en el apartado anterior pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, previa solicitud justificada del interesado, y siempre que sigan vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia. Las prórrogas de los plazos de inicio e interrupción máxima suponen la ampliación automática del plazo de finalización, por el mismo tiempo por el que se concedan.

En caso de incumplimiento de los citados plazos y las prórrogas que se concedan, el Ayuntamiento iniciará expediente para declarar la caducidad de la licencia urbanística y la extinción de sus efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Una vez finalizadas las obras, la puesta en uso de la edificación requiere la obtención de la preceptiva licencia municipal de primera ocupación. A este respecto, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación deberá acompañarse el certificado acreditativo de la efectiva finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como una declaración del mismo técnico sobre la

conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado y las condiciones impuestas, en su caso, en la licencia. Asimismo, deberá presentarse por el promotor el informe de ensayo acústico “in situ” a que se hace referencia en el artículo 29 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León y en los artículos 13 y siguientes de la Norma Subsidiaria de Ruido y Vibraciones de la provincia de Segovia (BOP nº 37 de 26 de marzo de 2014), empleando el formulario contemplado en el Anexo III de la citada Norma Subsidiaria. El informe de ensayo será realizado por una Entidad de Evaluación Acústica que cumpla los requisitos establecidos en el Anexo VI de la mencionada Ley 5/2009. El informe de ensayo deberá justificar los extremos señalados en la normativa antes citada e incluir en todo caso una certificación relativa a si los resultados obtenidos cumplen o no cumplen los aislamientos acústicos o los niveles sonoros, conforme establece el apartado 1 del artículo 29 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

En el plazo de dos meses desde la fecha de terminación de la obra deberá presentar declaración de alta del inmueble de naturaleza urbana ante la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia.

PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

EXTRACTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (parte dispositiva) desde el nº 457/2016 al nº 521/2016, inclusive.

Decreto 457/2016 de fecha 02-08-2016

Aprobar la devolución de la fianza para responder de la utilización de la Plaza de Toros el día 2 de julio de 2016 en el espectáculo flamenco con caballos, por importe de 700 €.

Decreto 458/2016 de fecha 02-08-2016

Cambiar la titularidad de la licencia municipal de apertura de **BAR** sito en la C/ Concepción, nº 20, esquina con C/ José Espronceda, nº 1, de Cuéllar a favor de **D. MIGUEL ANGEL SENOVILLA GOMEZ**, debiendo el nuevo titular del establecimiento cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 26 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León y demás condiciones generales previstas en el ordenamiento jurídico y específicas recogidas en la licencia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, se hace constar que según el anexo de la citada Ley el tipo de establecimiento objeto del presente expediente viene clasificado en el epígrafe B. ACTIVIDADES RECREATIVAS, apartado 6. ACTIVIDADES HOSTELERAS Y DE RESTAURACIÓN, subapartado 6.3. CAFETERÍA, CAFÉ-BAR O BAR. Asimismo se hace constar que, conforme a la documentación técnica que obra en el expediente de adaptación de local para bar, el aforo máximo permitido del establecimiento es de 44 personas.

El cambio se efectúa dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Decreto 459/2016 de fecha 03-08-2016

Aprobar liquidaciones tributarias, por INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES MERCADO SEMANAL AÑO 2016.

Decreto 460/2016 de fecha 03-08-2016

Aprobar liquidaciones tributarias, por OCUPACION VIA PÚBLICA, OCUPACION VIA PÚBLICA POR CORTE DE CALLE Y TASA VERTIDO ESCOMBRERA.

Decreto 461/2016 de fecha 03-08-2016

Declarar válida la licitación del contrato de enajenación de una finca rústica de propiedad del Ayuntamiento de Cuéllar sita en polígono 7 parcela 5023 paraje Pociague.

Adjudicar a D. Adrián Cobos Gómez con DNI 70238740Y, el contrato de enajenación de una finca rústica de propiedad del Ayuntamiento de Cuéllar sita en polígono 7 parcela 5023 paraje Pociague, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar, con el nº de finca 33116, Tomo 2024, Libro 301, Folio 166, con una superficie de 6.006,00 metros cuadrados, por el precio de 2.370,00 €, más los impuestos correspondientes.

La presente adjudicación se realiza con sujeción estricta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación, y a la oferta presentada por el adjudicatario, por resultar la misma la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

Notificar esta resolución al adjudicatario, requiriéndole para que proceda a la formalización del contrato derivado de la presente adjudicación, en documento administrativo, dentro de los quince días siguientes a aquél en que reciba la presente resolución, y posteriormente, se eleve a escritura pública el contrato de compraventa.

Decreto 462/2016 de fecha 03-08-2016



Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 463/2016 de fecha 03-08-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 464/2016 de fecha 04-08-2016

Aprobar liquidaciones tributarias, por TASA UTILIZACION TERRENOS USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS (TERRAZAS).

Decreto 465/2016 de fecha 04-08-2016

Ordenar a los propietarios del inmueble sito en el nº 34, de la C/ San Andrés de Cuéllar, la realización de las siguientes obras, cuyo detalle figura en la parte expositiva de esta resolución, que son necesarias para mantener el referido solar en las debidas condiciones de seguridad:

- *Enfoscado de los huecos ciegos de ladrillo en tonalidades ocres, diferenciándose del resto de la fachada.*
- *Retirada de la estructura del balcón o reparación y fijación del mismo en caso de recuperación y apertura del hueco existente actualmente cegado.*
- *Repaso general del revestimiento de fachada, eliminando el parchado y aplicando, en su caso, nuevo revestimiento, así como pintura para las puertas de garaje, en tonalidades permitidas en la carta de colores del Conjunto Histórico.*
- *Reparación y saneamiento de las carpinterías de madera.*

*Las referidas obras, cuyo presupuesto se estima en 4.606,00 euros más los impuestos correspondientes, deberán ejecutarse por los propietarios, o a su costa, en el **plazo de UN MES**, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.*

Advertir a los propietarios obligados que durante el plazo de ejecución de la orden pueden proponer alternativas técnicas que garanticen el cumplimiento del objeto de la orden, solicitar la declaración de ruina, instar razonadamente la concesión de una prórroga, así como solicitar las ayudas económicas a que tengan derecho según el régimen de protección del inmueble.

Apercibir a los propietarios de que el incumplimiento de la orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria, o para imponer multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación. Las multas coercitivas pueden imponerse hasta lograr la total ejecución de lo dispuesto en la orden de ejecución, con un máximo de diez multas sucesivas impuestas con periodicidad mínima mensual, por un importe máximo equivalente, para cada multa, al 10 % del valor de las obras ordenadas, sin que su importe acumulado rebase el límite del deber legal de conservación. Dichas multas coercitivas son independientes de la sanción que se pudiera imponer por la infracción urbanística derivada del incumplimiento de la orden de ejecución, y compatibles con la misma.

Decreto 466/2016 de fecha 04-08-2016

Ordenar a los propietarios del inmueble sito en el nº 36, de la C/ San Andrés de Cuéllar, la realización de las siguientes obras, cuyo detalle figura en la parte expositiva de esta resolución, que son necesarias para mantener el referido solar en las debidas condiciones de seguridad:

- *Eliminar la vegetación del patio de fachada que invade la vía pública y limpieza del solar.*
- *Eliminar los vidrios rotos de las carpinterías de madera y repaso general de las mismas reparando las que se encuentren desprendidas o con peligro de caer hacia la vía pública.*
- *Repaso general del revestimiento de fachada, reparando los desconchones y partes sueltas del enfoscado.*

*Las referidas obras, cuyo presupuesto se estima en 3.488,40 euros más los impuestos correspondientes, deberán ejecutarse por los propietarios, o a su costa, en el **plazo de UN MES**, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.*

Advertir a los propietarios obligados que durante el plazo de ejecución de la orden pueden proponer alternativas técnicas que garanticen el cumplimiento del objeto de la orden, solicitar la declaración de ruina, instar razonadamente la concesión de una prórroga, así como solicitar las ayudas económicas a que tengan derecho según el régimen de protección del inmueble.

Apercibir a los propietarios de que el incumplimiento de la orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria, o para imponer multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación. Las multas coercitivas pueden imponerse hasta lograr la total ejecución de lo dispuesto en la orden de ejecución, con un máximo de diez multas sucesivas impuestas con periodicidad mínima mensual, por un importe máximo equivalente, para cada multa, al 10 % del valor de las obras ordenadas, sin que su importe acumulado rebase el límite del deber legal de conservación. Dichas multas coercitivas son



independientes de la sanción que se pudiera imponer por la infracción urbanística derivada del incumplimiento de la orden de ejecución, y compatibles con la misma.

Decreto 467/2016 de fecha 06-08-2016

Primero.- Modificar el presupuesto de gastos generando créditos en la siguiente aplicación presupuestaria.

Aplicación	Explicación	Crédito actual	Crédito generado	Consignación
933.632.00	Reparación, mantenimiento edificios y otras construcciones.	0,00	7.500,00	7.500,00
	Total crédito generado		7.500,00	

La financiación de esta Generación de Crédito se hace con el compromiso de ingreso de la subvención afectada al gasto, por el importe que se indica:

Aplicación	Explicación	Importe
761.01	Transferencias de capital: Diputación Provincial. Rehabilitación de edificio Tenerías	7.500,00
	Total crédito generado	7.500,00

Segundo.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos (gastos) y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

Una copia de la modificación deberá de remitirse a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales).

Decreto 468/2016 de fecha 08-08-2016

Ordenar a la propietaria del inmueble urbano situado en C/ Rogativa, nº 13, de Cuéllar (referencia catastral 9845303UL8894N0001TT) **la inmediata adopción de la siguiente medida provisional de seguridad:**

- **Reparación del alero de madera desprendido y retirada o fijación de las tejas sueltas, sin perjuicio de las posibles intervenciones a realizar en la estructura de la cubierta para evitar su hundimiento.**

La valoración de las obras mencionadas se estima en 1.800 euros más impuestos.

Ordenar al Servicio Municipal de Obras **la inmediata ejecución de la siguiente medida provisional de seguridad:**

- **Vallado de todo el frente del inmueble a la vía pública en una distancia mínima de 2 m. en tanto se acometen las intervenciones que garanticen unas adecuadas condiciones de seguridad para viandantes.**

Apercibir al propietario de que en caso de incumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento puede proceder a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la presente resolución a costa del obligado, pudiéndose utilizar el procedimiento de apremio para el reintegro de los gastos e indemnizaciones satisfechos.

Decreto 469/2016 de fecha 08-08-2016

Prestar conformidad a la prórroga de la concesión de Comisión de Servicios, otorgada por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Quismondo, de fecha 8 de Agosto de 2016, a favor de D. Gregorio Gómez-Escalonilla González, hasta el día 12 de septiembre de 2016 (incluido), para un puesto de Policía Local de este Ayuntamiento que se encuentra vacante y cuya cobertura se considera de urgente e inaplazable necesidad.

Decreto 470/2016 de fecha 09-08-2016

Avocar esta Alcaldía Presidencia la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía nº 320/2015, de 15 de junio, para adoptar la pertinente resolución en relación con el expediente de solicitud de licencia urbanística para la ampliación de explotación porcina de cebo de 3.016 a 6.000 plazas en las parcelas 64 y 65 del polígono 603 de Lovingos, del término municipal de Cuéllar (referencias catastrales 40072A603000640000TX y 40072A603000650000TI), tramitado a instancia de D. José Manuel de la Fuente Olmos (Expte. nº 53/15. Obras Mayores)

Conceder a D. JOSÉ MANUEL DE LA FUENTE OLMOS licencia urbanística para la AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO DE 3.106 A 6.000 PLAZAS en las parcelas 64 y 65 del polígono 603 de Lovingos, del término municipal de Cuéllar (referencias catastrales 40072A603000640000TX y 40072A603000650000TI), con arreglo al proyecto técnico redactado por los Ingenieros Técnicos Agrícolas D. Jorge Ayuso de Francisco y D. Oscar David García García y visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Centro-Segovia con fecha 4 de agosto de 2015, y al Modificado al Proyecto redactado por los mencionados técnicos y con anejo al visado de fecha 3 de febrero de 2016; significándose al promotor



que en el desarrollo del proyecto deberá cumplir las condiciones que se establecen en la Resolución de 22 de julio de 2016 de la Delegación Territorial de Segovia, por la que se concede autorización ambiental para el proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo de 6.000 plazas promovida por José Manuel de la Fuente Olmos en el término municipal de Cuéllar (AA-SG-09/15), que ha sido publicada en el BOCyL nº 149 de 3 de agosto de 2016.

Asimismo, se significa al promotor que en la ejecución de las obras deberán cumplirse las siguientes prescripciones:

- Se deberá realizar la agrupación de las parcelas 64 y 65 del polígono 603 de Lovingos.
- El color de la cubierta será en tonos rojizos.
- El color de los paramentos verticales será en tonos terrosos
- Se utilizarán elementos naturales para atenuar el impacto paisajístico.
- El vallado de la explotación se situará al menos a 3 metros del límite exterior del camino y de la cuneta.
- Antes del comienzo de las obras deberá comunicar al Ayuntamiento el nombramiento del técnico director de las obras.

Se significa además al promotor que antes del inicio de las obras deberá efectuar en el Ayuntamiento el pago de la correspondiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La presente licencia urbanística se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto y modificado autorizados y a las condiciones impuestas en la licencia, y, en consecuencia, deberá someterse a autorización municipal previa toda alteración durante el curso de las obras del proyecto objeto de licencia, salvo las meras especificaciones constructivas o desarrollos interpretativos del mismo que por su mínima trascendencia no estuvieran incluidos en el proyecto aprobado o fijados en las condiciones particulares de la licencia. Asimismo, deberá disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la presente licencia urbanística.

Los actos de uso del suelo amparados por la licencia urbanística deberán realizarse dentro de los siguientes plazos de inicio, finalización e interrupción máxima, que podrán ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, previa solicitud justificada del interesado y siempre que sigan vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia:

- Plazo de inicio: 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia.
- Plazo de finalización: 36 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia.
- Plazo de interrupción máxima: 6 meses.

En caso de incumplimiento de los plazos citados en el apartado anterior y las prórrogas que se concedan, el Ayuntamiento iniciará expediente para declarar la caducidad de la licencia urbanística y la extinción de sus efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Una vez finalizadas las obras, deberá solicitar la preceptiva licencia municipal de primera ocupación. A este respecto, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación deberá acompañarse el certificado acreditativo de la efectiva finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado y las condiciones impuestas, en su caso, en la licencia.

Asimismo, se recuerda al titular que con carácter previo al inicio de la actividad, deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración pública competente para el otorgamiento de la autorización ambiental conforme a lo establecido en la normativa sectorial aplicable y en la autorización ambiental otorgada.

Decreto 471/2016 de fecha 09-08-2016

Ordenar a los propietarios del inmueble sito en el nº 26, de la C/ San Andrés de Cuéllar, la realización de las siguientes obras, cuyo detalle figura en la parte expositiva de esta resolución, que son necesarias para mantener el referido solar en las debidas condiciones de seguridad:

- Reparación del alero y de los canes deteriorados, asegurando el anclaje de la totalidad de los mismos al cerramiento de fachada y recolocación o fijación de tejas.
- Repaso general del revestimiento de fachada, eliminando los restos desprendidos en el encuentro de la fachada contigua y aplicando, en su caso, nuevo revestimiento en tonalidades permitidas en la carta de colores del Conjunto Histórico.

Las referidas obras, cuyo presupuesto se estima en 2.223,00 euros más los impuestos correspondientes, deberán ejecutarse por los propietarios, o a su costa, en el **plazo de UN MES**, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Advertir a los propietarios obligados que durante el plazo de ejecución de la orden pueden proponer alternativas técnicas que garanticen el cumplimiento del objeto de la orden, solicitar la declaración de ruina,

instar razonadamente la concesión de una prórroga, así como solicitar las ayudas económicas a que tengan derecho según el régimen de protección del inmueble.

Apercibir a los propietarios de que el incumplimiento de la orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria, o para imponer multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación. Las multas coercitivas pueden imponerse hasta lograr la total ejecución de lo dispuesto en la orden de ejecución, con un máximo de diez multas sucesivas impuestas con periodicidad mínima mensual, por un importe máximo equivalente, para cada multa, al 10 % del valor de las obras ordenadas, sin que su importe acumulado rebase el límite del deber legal de conservación. Dichas multas coercitivas son independientes de la sanción que se pudiera imponer por la infracción urbanística derivada del incumplimiento de la orden de ejecución, y compatibles con la misma.

Decreto 472/2016 de fecha 09-08-2016

Iniciar procedimiento de orden de ejecución en relación con el inmueble situado en C/ Colegio, nº 4, de Cuéllar, con referencia catastral nº 0344618UL9804S0001BS.

Poner de manifiesto el expediente y dar audiencia a los propietarios y/o titulares afectados para que, dentro de un plazo de DIEZ DÍAS, pueda alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

Decreto 473/2016 de fecha 11-08-2016

Primero.- Modificar el presupuesto de gastos del 2016, incrementando las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación	Explicación	Crédito actual	Incremento	Consignación final
171.623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	44,65	6.300,00	6.344,65
342.632.00	Reparación de parquet pabellón	21.000,00	5.000,00	26.000,00
933.632.01	Rehabilitación del faldón norte de la cubierta Tenerías	7.500,00	2.500,00	10.000,00
338.131.00	Personal laboral	1,00	90.800,00	90.801,00
338.160.00	Seguridad social	-675,35	2.775,00	2.099,65
	Total transferencias positivas		107.375,00	

La financiación de este incremento se hará mediante transferencia de otras aplicaciones presupuestarias, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Aplicación	Explicación	Crédito actual	Disminución	Consignación final
132.121.00	Complemento de destino	14.752,27	6.300,00	8.452,27
342.120.04	Sueldos del grupo C2	4.231,23	4.231,23	0,00
342.121.00	Complemento de destino	2.791,18	768,77	2.022,41
342.121.01	Retribuciones: Complemento específico	2.376,78	2.137,80	238,98
920.120.00	Sueldos del Grupo A1	5.274,31	5.274,31	0,00
931.120.00	Sueldos del Grupo A1	8.031,91	8.031,91	0,00
931.120.04	Retribuciones básicas sueldo C2	8.473,52	8.473,52	0,00
920.121.00	Complemento de destino	3.935,48	3.935,48	0,00
931.121.00	Complemento de destino	8.225,46	8.225,46	0,00
920.121.01	Retribuciones: Complemento específico	4.504,77	4.504,77	0,00
931.121.01	Retribuciones: Complemento específico	8.497,15	8.497,15	0,00
931.150.00	Complemento de productividad	3.508,47	2.234,97	1.273,50
931.160.00	Seguridad social	13.826,11	13.141,79	684,32
338.226.18	Gastos diversos: Festejos populares.	351.733,76	31.617,84	320.115,92
	Total transferencias negativas		107.375,00	

Segundo.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

Una copia de la misma deberá de remitirse a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales).

Decreto 474/2016 de fecha 11-08-2016



Conceder a D^a MARÍA VERDUGO GUTIÉRREZ licencia de ACOMETIDA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO para la vivienda unifamiliar situada en C/ Ciclismo, nº 14, de Cuéllar con condiciones.

Decreto 475/2016 de fecha 11-08-2016

Autorizar la instalación de los puestos, para las actividades y superficies indicadas, que se relacionan en el informe de la Policía Local que obra en el expediente, debiendo los interesados cumplir los requisitos y condiciones establecidos en el mencionado informe.

Desestimar por falta de espacio las solicitudes mencionadas en el referido informe de la Policía Local.

Aprobar las correspondientes liquidaciones tributarias.

Decreto 476/2016 de fecha 11-08-2016

Incluir el siguiente apartado H) en el Cuadro de Características de la Contratación (CCC) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación de la obra correspondiente al Proyecto denominado "Proyecto de ejecución de adecuación y reforma de la Calle Palacio 1ª y 2ª fase-entre el arco de San Martín y la Iglesia de San Martín en Cuéllar (Segovia)", aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 431/2016, de fecha 20 de Julio de 2016 :

"H) MESA DE CONTRATACION:

Se constituirá con la siguiente composición:

- *Presidente: el de la Corporación o persona en quien delegue.*
- *Vocales: D. Luis Senovilla Sayalero, Concejal del Ayuntamiento; D^a Nuria Fernández de la Fuente, Concejal del Ayuntamiento; D. Miguel Angel Rodríguez Pérez, Aparejador Municipal; D. Segismundo Estebanz Velasco, Secretario General del Ayuntamiento, o persona que legalmente le sustituya y D. José Luis Campillo Calle, Interventor Accidental del Ayuntamiento, o persona que legalmente le sustituya.*
- *Secretario/a: un/a funcionario/a de la Corporación.*

La Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego."

Déjese constancia de la rectificación en el Pliego referido, mediante Diligencia.

Decreto 477/2016 de fecha 16-08-2016

Anticipar la Gestoría Moro López la cantidad de 2.500 € para los trámites taurinos a llevar a cabo con motivo de las Fiestas de toros 2016.

Decreto 478/2016 de fecha 16-08-2016

Aprobar la devolución del aval de la fianza para responder del suministro de una carpa y seis carpas-jaimas para la feria de Cuéllar del año 2016 por importe de 1.850,00 €.

Decreto 479/2016 de fecha 17-08-2016

Autorizar la contratación al amparo del artº 15 a) del Estatuto de los Trabajadores (obra o servicio determinado), como Auxiliares de Feria para desarrollo de "Cuéllar Mudejar 2016" al siguiente personal los días y retribuciones que se indican:

Del día 19 al 21 de agosto de 2016, inclusive, a: M^a Concepción Sancho Merino, Cristina Sancho del Caz, Eva de Santos Otero, Abel de Santos Otero y Yesica Martín Martín.

Del día 20 al 21 de agosto de 2016, inclusive, a: Saray Serrano del Olmo.

Las retribuciones brutas que percibirán serán de 68'77 €/brutos día.

Decreto 480/2016 de fecha 17-08-2016

Aprobar la relación de facturas F/2016/19 de fecha 17-08-201.

Decreto 481/2016 de fecha 18-08-2016

Requerir a D. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ CALLES, en cuanto titular de la actividad de Bar Restaurante que se desarrolla en el establecimiento hostelero sito en C/ Miguel Ángel Asturias, nº 2, de Cuéllar, para que en un plazo de UN MES adopte la siguiente medida correctora en relación con la mencionada actividad:

- *Deberá elevarse tres metros el conducto de salida de humos del Bar Restaurante que discurre por la fachada del patio interior del edificio, con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 07.98 del Texto Normativo de las vigentes Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar.*

Advertir al titular de la actividad de que, en caso de no adoptar la medida impuesta en el plazo otorgado, este Ayuntamiento, previo apercibimiento, podrá ejecutarla con carácter subsidiario, siendo a cargo

del titular los costes derivados, que serán exigibles por vía de apremio, con independencia de la sanción que proceda imponerle.

Decreto482/2016 de fecha18-08-2016

Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61900 por importe de 6.534,00 € (IVA incluido) para la contratación del servicio de dirección de obra por Arquitecto Superior correspondiente al “Proyecto de ejecución de adecuación y reforma de la Calle Palacio 1ª y 2ª fase-entre el arco de San Martín y la Iglesia de San Martín en Cuéllar (Segovia) “

Adjudicar la contratación, mediante contrato menor, previsto en los arts. 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del servicio de dirección de obra por Arquitecto Superior correspondiente al “Proyecto de ejecución de adecuación y reforma de la Calle Palacio 1ª y 2ª fase-entre el arco de San Martín y la Iglesia de San Martín en Cuéllar (Segovia)”, a D. Gonzalo Bobillo de Lamo, con DNI 09.270.659-A, colegiado en COACYLE con nº 0511, por importe de 5.400,00 €, más el 21% de IVA, total 6.534,00 €, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gastos.

El plazo de ejecución del contrato será el plazo de ejecución de la obra a dirigir e implicará la realización de cuantos informes y trabajos sean necesarios para cumplir con la legislación vigente durante el período de garantía.

Decreto483/2016 de fecha18-08-2016

Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61900 por importe de 1.960,20 € (IVA incluido) y 6.534,00 € para la contratación del servicio de coordinación de la seguridad y la salud durante la ejecución de la obra, y dirección de obra por Arquitecto Técnico, respectivamente, en la obra correspondiente al “Proyecto de ejecución de adecuación y reforma de la Calle Palacio 1ª y 2ª fase-entre el arco de San Martín y la Iglesia de San Martín en Cuéllar (Segovia) “

Adjudicar la contratación, mediante contrato menor, previsto en los arts. 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del servicio de dirección de obra por Arquitecto Técnico, por importe de 5.400,00 €, más el 21% de IVA, total 6.534,00 €, y la coordinación de la seguridad y la salud durante la ejecución de la obra, por importe de 1.620,00 €, más el 21% de IVA, total 1.960,20 €, correspondiente al “Proyecto de ejecución de adecuación y reforma de la Calle Palacio 1ª y 2ª fase-entre el arco de San Martín y la Iglesia de San Martín en Cuéllar (Segovia) “ a D. Ignacio Martínez Coloma, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gastos.

El plazo de ejecución del contrato será el plazo de ejecución de la obra a dirigir e implicará la realización de cuantos informes y trabajos sean necesarios para cumplir con la legislación vigente hasta la finalización del período de garantía de la obra.

Decreto484/2016 de fecha18-08-2016

Ordenar a FERRALAS MOSAYCO, S.L., en cuanto responsable, la demolición de la instalación ejecutada sin licencia urbanística municipal en la zona de retranqueo anterior de la parcela EC-A2-12F del Polígono Industrial El Contodo de Cuéllar (referencia catastral 2126318UL9822N0001DQ), consistente una central de producción de hormigón, con playas de áridos, tolvas, cintas, silo para cemento y hormigonera de amasado, así como la reposición de los bienes afectados a su estado anterior.

La demolición ordenada se deberá efectuar por el responsable a su costa en el plazo de UN MES, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Advertir expresamente al responsable que en caso de incumplimiento de esta resolución, el órgano municipal competente procederá, previo apercibimiento, a ordenar la ejecución subsidiaria de las medidas de restauración de la legalidad urbanística a costa de los obligados.

Decreto485/2016 de fecha18-08-2016

Ordenar a D. Francisco Javier de Benito Gómez, en cuanto promotor de los actos, la inmediata paralización de las obras que se están ejecutando, sin la presentación de la preceptiva declaración responsable, en la parcela 1 del polígono 16 del catastro de rústica de Cuéllar, consistentes en la cimentación para el vallado de dicha parcela.

Ordenar a D. Francisco Javier de Benito Gómez la retirada, antes de que transcurran cinco días desde la notificación de la presente resolución, de los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados en las obras y actos objeto de paralización.

Advertir a los responsables de que en caso de no proceder a la inmediata paralización de los actos de uso del suelo, o de que si transcurrido el plazo de 5 días anteriormente señalado no ha dado cumplimiento a la obligación impuesta de retirar los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados en las obras y actos



objeto de paralización, el Ayuntamiento adoptará la siguiente medida cautelar para garantizar la total interrupción de los actos en ejecución:

a) Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, a costa del promotor, a quien corresponde satisfacer los gastos de transporte, depósito y custodia que se produzcan.

Decreto 486/2016 de fecha 18-08-2016

Aprobar liquidaciones tributarias, por OCUPACION VIA PÚBLICA.

Decreto 487/2016 de fecha 19-08-2016

Cambiar la titularidad de la licencia municipal de apertura de **RECOGIDA, RECUPERACIÓN Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE CHATARRA Y METALES Y VENTA-ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS SIDERÚRGICOS** en la Ctra. CL-601 p. k. 48 de Cuéllar de Ciriaco Bayón e Hijos C.B. a favor de **HIERROS DEL CEGA S.L.**, debiendo mantenerse las mismas condiciones de seguridad, sanidad y demás características constructivas de las instalaciones que sirvieron de base para la concesión de la licencia que originó la apertura inicial del establecimiento.

El cambio se efectúa salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Decreto 488/2016 de fecha 19-08-2016

Declarar válida la licitación del contrato de explotación del bar de la plaza de toros de Cuéllar.

Adjudicar a **PLAY-JOMA,S.L.**, el contrato de explotación del bar de la plaza de toros de Cuéllar, por el precio de 2.801,00 €, más el 21% de IVA, total 3.389,21 (IVA incluido).

La presente adjudicación se realiza con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación.

Decreto 489/2016 de fecha 19-08-2016

Autorizar la contratación al amparo del artº 15 b) del Estatuto de los Trabajadores (eventual por circunstancias de la producción), como Peones de Servicios Múltiples durante 1 mes al siguiente personal: D. Eusebio López Mendoza y Dª Liliana Verdugo Criado.

Las retribuciones brutas que percibirá dicho trabajador serán de 1.100 €/mensuales, incluidas pagas extraordinarias.

Decreto 490/2016 de fecha 22-08-2016

Iniciar procedimiento de orden de ejecución en relación con el estado del inmueble urbano situado en C/ San Andrés, nº 14, de Cuéllar, con referencia catastral nº 9945006UL8894N0001ST.

Poner de manifiesto el expediente y dar audiencia al propietario afectado para que, dentro de un plazo de DÍEZ DÍAS, pueda alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

Decreto 491/2016 de fecha 22-08-2016

Aprobar la factura nº 322-99/16F, de fecha 30 de junio de 2016 y por un importe de 3.050,86 €, correspondiente a la gestión del servicio público de piscinas municipales (climatizada y de verano) en el mes de mayo de 2016.

Decreto 492/2016 de fecha 22-08-2016

Aprobar la relación de facturas F/2016/20 de fecha 22-08-2016.

Decreto 493/2016 de fecha 22-08-2016

Aprobar un anticipo, a cuenta, a las Peñas Oficiales de esta localidad: La Plaga, El Embudo, El Pañuelo y El Soto, la cantidad de 2.500 € a cada una de las mismas que, deberán justificar, con motivo de las actividades realizadas en las Fiestas de toros 2016.

Decreto 494/2016 de fecha 22-08-2016

Ordenar a los propietarios del inmueble urbano situado en C/ San Esteban, nº 9, de Cuéllar (referencia catastral 0144827UL9804S0001YS) la inmediata adopción de las siguientes medidas provisionales de seguridad:

- **Picado de los revocos desprendidos de la fachada y posterior enfoscado en tonalidades permitidas para el Conjunto Histórico.**
- **Reparación de las tablas o canecillos del alero con peligro de caída hacia la vía pública, así como la retirada o fijación de las tejas sueltas, sin perjuicio de las posibles intervenciones a realizar en la estructura de la cubierta para evitar un posible hundimiento.**
- **Retirada de los tablones y paneles del hastial medianero y reconstrucción con fábrica y posterior enfoscado.**

La valoración de las obras mencionadas se estima en 2.800 euros más impuestos.

Apercibir a los propietarios de que en caso de incumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento puede proceder a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la presente resolución a costa del obligado, pudiéndose utilizar el procedimiento de apremio para el reintegro de los gastos e indemnizaciones satisfechos.

Decreto 495/2016 de fecha 22-08-2016



Conceder gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, la productividad de los voluntarios de Bomberos en el mes de agosto, otras productividades de agosto y la gratificación de Bomberos de agosto, con cargo al Presupuesto Ordinario del 2016.

Decreto496/2016 de fecha23-08-2016

Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 171 62300, para la contratación del suministro de un cortasetos para el servicio de parques y jardines de este Ayuntamiento, por importe de 6.295,50 €.

Adjudicar el contrato de suministro de un cortasetos (RIDER R316T ,motor KAWASAKI V TWIN FS 481V, potencia-KW- 9.6 2900 PM, cilindrada 603 c.c.,cilindros 2, transmisión hisrostatica, velocidad 9/9,luces LED, unidad de corte 103 cm), para el servicio de parques y jardines, a VALCOSA,S.L., con CIF B40032575, por el precio de 5.202,89 €, más el 21% de IVA, total 6.295,50 €.

Decreto497/2016 de fecha24-08-2016

Conceder a D. Segismundo Estebanz Velasco, Secretario de este Ayuntamiento, permiso para ausentarse de su puesto de trabajo por vacaciones los días 5, 6 y 7 de septiembre de 2016.

Dese cuenta a D. José M^a Agudiez Calvo y a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

Decreto498/2016 de fecha24-08-2016

Delegar, en el Concejal de este Ayuntamiento D. Luis Senovilla Sayalero, la autorización para celebración de matrimonio.

Decreto499/2016 de fecha24-08-2016

Delegar, en el Concejal de este Ayuntamiento D. Luis Senovilla Sayalero, la autorización para celebración de matrimonio.

Decreto500/2016 de fecha25-08-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto501/2016 de fecha25-08-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto502/2016 de fecha25-08-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto503/2016 de fecha25-08-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto504/2016 de fecha25-08-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto505/2016 de fecha25-08-2016

ESTIMAR escrito de alegaciones, en materia de tráfico y dar por concluso el expediente sancionador abierto contra el denunciado y archivar las actuaciones realizadas en el procedimiento.

Decreto506/2016 de fecha25-08-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto507/2016 de fecha25-08-2016

Cambiar la titularidad de la licencia municipal de apertura de **BAR-RESTAURANTE** sito en la **P/ Mayor nº 13** de Cuéllar de D. Miguel Ángel Domínguez Calles a favor de **D. FRANCISCO JOSÉ ALONSO LOZANO**, por transmisión de la citada actividad, debiendo mantener el interesado las mismas condiciones de seguridad, sanidad y demás características constructivas del local que sirvieron de base para la concesión de la licencia que originó la apertura inicial del establecimiento.

Asimismo, a efectos de lo establecido en la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, se hace constar que según el anexo de la citada Ley el tipo de establecimiento objeto del presente expediente viene clasificado en el epígrafe **B.ACTIVIDADES RECREATIVAS**, apartado 6. **ACTIVIDADES HOSTELERAS Y DE RESTAURACIÓN**.

Se advierte al interesado que no se encuentra amparado en esta licencia que se trasmite ningún equipo de música, no autorizando su funcionamiento en tanto no se tramite y obtenga de este Ayuntamiento la correspondiente licencia ambiental, cuya solicitud debe ir acompañada de la documentación general señalada en el Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El cambio se efectúa salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Decreto508/2016 de fecha25-08-2016

Cambiar la titularidad de la licencia municipal de apertura de **HOSTAL** sito en la **P/ Mayor nº 13** de Cuéllar de D. Miguel Ángel Domínguez Calles a favor de **D. FRANCISCO JOSÉ ALONSO LOZANO**, por transmisión de la citada actividad, debiendo mantener el interesado las mismas condiciones de seguridad, sanidad y demás



características constructivas del local que sirvieron de base para la concesión de la licencia que originó la apertura inicial del establecimiento.

Asimismo, a efectos de lo establecido en la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, se hace constar que según el anexo de la citada Ley el tipo de establecimiento objeto del presente expediente viene clasificado en el epígrafe B. ACTIVIDADES RECREATIVAS, apartado 6. ACTIVIDADES HOSTELERAS Y DE RESTAURACIÓN.

El cambio se efectúa salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Decreto 509/2016 de fecha 25-08-2016

Conceder permiso para la instalación de la terraza solicitada en Plaza Mayor nº 13, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana. La distribución de la misma será la que se establezca por el Ayuntamiento.

Aprobar la liquidación tributaria, por TASA UTILIZACION TERRENOS USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS (TERRAZAS).

Decreto 510/2016 de fecha 26-08-2016

Conceder a los propietarios una prórroga por QUINCE DÍAS, a mayores del MES fijado en la resolución de 8 de agosto de 2016, para cumplir lo dispuesto en la misma, advirtiéndole de su obligación de proceder al cumplimiento de la orden de ejecución en el plazo concedido y apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, el Ayuntamiento podrá ejecutarlo de manera subsidiaria, pudiéndose utilizar el procedimiento de apremio para el reintegro de los gastos e indemnizaciones satisfechos.

Poner a disposición de los propietarios del inmueble la Carta de Colores del Conjunto Histórico para su consulta en la Oficina Técnica Municipal, pudiendo solicitar ante cualquier duda sobre el tono definitivo, el asesoramiento de los técnicos de dicha oficina.

Decreto 511/2016 de fecha 26-08-2016

Contratar al amparo del artº 3º del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (eventual por circunstancias de la producción), como Taquillera de la plaza de toros y con unas retribuciones brutas mensuales de 800 €, a Dª Miriam Palenzuela Suárez desde el día 28 de Agosto al 1 de septiembre de 20016.

Decreto 512/2016 de fecha 26-08-2016

Aprobación de altas y bajas en el Padrón Municipal de Habitantes, en la fecha solicitada.

Decreto 513/2016 de fecha 26-08-2016

Desestimar el recurso de reposición presentado por D. Damián Arranz Fraile (R.E.4588/2016), contra el Decreto de Alcaldía nº 337/2016, por las razones expuestas por el Subinspector Jefe de la Policía Local, en el Informe de fecha 16 de Agosto de 2016.

Decreto 514/2016 de fecha 06-09-2016

Atribuir la responsabilidad del puesto de trabajo de Jefatura del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento al funcionario que se indica, efectuando el nombramiento correspondiente para el puesto a desempeñar, según se detalla a continuación:

D. José M. Pascual Zamarrón: del 12 al 26 de septiembre de 2016.

Decreto 515/2016 de fecha 07-09-2016

Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria 1532 61902 por importe de 9.250,00 € (IVA incluido) para la contratación del servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de la adecuación y reforma de la Calle del Palacio (Fases III y IV), desde la Iglesia de San Martín a la Muralla, en Cuéllar.

Adjudicar la contratación, mediante contrato menor, previsto en los arts. 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de la adecuación y reforma de la Calle del Palacio (Fases III y IV), desde la Iglesia de San Martín a la Muralla, en Cuéllar a D. Gonzalo Bobillo de Lamo, con DNI 09.270.659-A, por importe de 7.644,63 €, más el 21% de IVA, total 9.250,00 € con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gastos.

Decreto 516/2016 de fecha 07-09-2016

Aprobar las Bases reguladoras del proceso de selección para la contratación temporal o nombramiento interino de un/a bibliotecario/a y un/a auxiliar de biblioteca.

Ordenar la publicación de estas Bases en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de dar la oportuna publicidad al proceso de selección convocado.

Decreto 517/2016 de fecha 08-09-2016

Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, en la licitación del contrato de obra correspondiente al en el siguiente orden decreciente:



1ª	TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS-GON, S.A.	89,42
2ª	HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	84,39
3ª	ARCOR, S.L.U.	77,39
4ª	MARIANO RICO, S.L.	72,43
5ª	OBRAS HERGON, S.A.U.	67,72
6ª	VIASGON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	65,79
7ª	VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L.	64,83
8ª	ARCEBANSA, S.A.	62,83
9ª	CONSTRUCCIONES SANFESA, S.L.	62,01
10ª	CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	58,50
11ª	ESTRUDUERO, S.L.	40,37

Notificar y requerir a TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS-GON,S.A., con CIF A09052598, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en la licitación del contrato referido, para que presente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento, justificación de haber constituidos las garantías definitiva y complementaria que sean procedentes y acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación que exige cláusula IX.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

Excluir de la licitación a la empresa AQUONA GESTION DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U., por no haber justificado su oferta, la cual adolecía de valores anormales o desproporcionados.

Decreto 518/2016 de fecha 09-09-2016

Aprobar la relación de facturas F/2016/21 de fecha 09-09-2016.

Decreto 519/2016 de fecha 09-09-2016

Aprobar las Bases para la selección, y posterior contratación laboral temporal o nombramiento como funcionario interino, de un Auxiliar de organización de ferias y apoyo a actividades turísticas, de fecha de hoy, que constan en el expediente administrativo.

Ordenar la publicación de estas Bases en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de dar la oportuna publicidad al proceso de selección convocado.

Decreto 520/2016 de fecha 09-09-2016

Prestar conformidad a la prórroga de la concesión de Comisión de Servicios, otorgada por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Quismondo, de fecha 9 de Agosto de 2016, a favor de D. Gregorio Gómez-Escalonilla González, hasta el día 18 de octubre de 2016 (incluido), para un puesto de Policía Local de este Ayuntamiento que se encuentra vacante y cuya cobertura se considera de urgente e inaplazable necesidad.

Decreto 521/2016 de fecha 12-09-2016

Orden del Día – Sesión ORDINARIA.

Organismo: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1ª CONVOCATORIA día: 14 de Septiembre de 2016.

Hora: 9'00 de la mañana.

2ª convocatoria: 10'00 horas de la mañana.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

Al amparo de las atribuciones que me confieren los arts. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, convoco, a usted a la celebración de la sesión indicada, debiendo asistir de no haber motivo que lo impida. Los expedientes se encuentran de manifiesto en esta Secretaría. Caso de no poder asistir, deberá ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía. El orden del día es el siguiente:

Punto - Asuntos a tratar

Observaciones

PUNTO PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 03-08-2016.

PUNTO SEGUNDO.- Policía Local: Escritos de particulares.-

PUNTO TERCERO.- URBANISMO Y OBRAS.-

3.1.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN



Expte. P.O. 18/14. JOSÉ LUIS MUÑOZ QUEVEDO Y MARIA PILAR CRIADO ARRANZ. Licencia de primera ocupación relativa a dos apartamentos en C/ Las Parras, nº 20, c.v. C/ Muralla, nº 19, de Cuéllar (Expte. 66/10.OMA).

Expte. P.O. 14/15. SAMUEL ZAMARRÓN GÓMEZ. Licencia de primera ocupación relativa a vivienda unifamiliar en C/ Parque c.v. C/ Escuelas Viejas, de Arroyo de Cuéllar (Expte. 26/11.OMA).

Expte. P.O. 25/16. JULIÁN OLMOS ARRIBAS, S.L. Licencia de primera ocupación de carácter parcial relativa a vivienda unifamiliar nº 2 en la parcela CC-R2-22-2 sita en C/ Camino de las Canteras, de Cuéllar (Expte. 30/12.OMA).

3.2.- INFORMES

Expte. I 103/16. HENACAR, S.L. Solicitud de informe urbanístico sobre la viabilidad de realización de terrazas en cubierta de edificio sito en C/ Calvario, nº 14, de Cuéllar.

3.3.- ACOMETIDAS

EXPTE. 8/16. ENRIQUE PEDRERO HERRANZ. Renovación de acometida de abastecimiento en C/ La Paz, nº 4, de Cuéllar.

PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levantó la sesión a las diez horas y ocho minutos de lo que yo, como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO GRAL